



Código validación comunicación: 622c4

Número de expediente: 2021001797E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Diego Gerardo Rojas Gómez

Representante Legal

SECOB Consultoria, Obras y Bienes

grupoger@secob.co

Calle 22 No 12-105

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado 1-2025-029277 -
Liquidacion bilateral al contrato de interventoria contrato GGC 429 de 2020

En atención al comunicado con radicado 1-2025-029277 de fecha 14 de junio de 2025, con asunto “S-MME-GGC429-107 REITERACION - DERECHO DE PETICION DE SOLICITUD DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 429 de 2020”, por medio del cual informa:

“(…)

comendidamente me permito informar que al no tener respuesta a lo solicitado mediante oficio S-MME-GGC429-106 de fecha 20 de mayo de 2025, el cual fue remitido a los correos electrónicos vjpatermina@minenergia.gov.co - menergia@minenergia.gov.co, ljbernal@minenergia.gov.co y jcpuerto@minenergia.gov.co, me permito reiterar la solicitud de realizar de carácter urgente el trámite de la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación del Contrato de Obra FAZNI GGC-813- 2019 – LOTE 3.

De igual manera, se reitera la solicitud de la expedición del certificado de cumplimiento y ejecución exitosa del contrato de interventoría, la cual fue



requerida mediante oficio S-MME-GGC429-105 de fecha 10 de mayo de 2025, con radicado No. 1-2025-022557 del Ministerio de Minas y Energía

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría ya presento los pendientes que son de su competencia dentro de las obligaciones del Contrato de Interventoría GGC 429 de 2020, de acuerdo al contrato y a lo requerido por la Dirección de Energía Eléctrica según Radicado No. 2-2024-041826 de fecha 29 de noviembre de 2024.

igualmente, se informó en el referido radicado a la interventoría que por parte del ministerio se encontraban en la recolección documental para lograr suscribir el acta de Terminación de la Etapa de Instalación del Contrato de Obra No. 813 de 2019.

En este orden de ideas, es importante señalar que en la CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO INTERVENTORÍA GGC No.429 DE 2020, se estableció que el sexto pago se realizaría de la siguiente manera: (...) “ f. Sexto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que el informe final de interventoría fue aprobado por el supervisor del contrato mediante radicado 2-2024-039383 de fecha 13 de noviembre de 2024, y el ACTA DE RECIBO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ENTREGA DE INVENTARIOS se suscribió el día 21 de octubre de 2024.

En consecuencia, se reitera dar celeridad al trámite para la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación del Contrato FAZNI GGC-813-2019 – LOTE 3 y liquidar el contrato de interventoría, ya que han transcurrido seis (6.5) meses y medio desde la última comunicación por parte del Ministerio y no han informado si hay observaciones y/o correcciones al acta de terminación del contrato de obra radicada por la interventoría o están para la respectiva firma



Es importante aclarar con relación a la comunicación referenciada con oficio número S-MME-GGC429-106 de fecha 20 de mayo de 2025, recibida en el Ministerio de Minas y Energía bajo el radicado No. 1-2025-024406, se dio respuesta por esta entidad mediante radicado 2-2025-022663 de fecha 20 de junio de 2025, el cual se anexa a la presente.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a su solicitud, brindamos nuevamente respuesta en los términos expuestos el pasado 20 de junio de 2025:

Se informa que la liquidación del contrato FAZNI GGC 429 LOTE 3 DE 2020 se encuentra en proceso de consolidación documental. Una vez finalizado este proceso, se procederá con la solicitud de información pendiente al contratista y a la elaboración del certificado de cumplimiento de obligaciones. Posteriormente, se realizará el acta de liquidación bilateral correspondiente para sus observaciones dentro del término legal establecido en la ley 1150 de 2007.

Es importante resaltar que, de cara a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría FAZNI GGC 429 LOTE 3 DE 2020, está pendiente la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato de obra FAZNI-GGC-813-L03-19, la cual actualmente se encuentra en trámite.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Copia a:

Sst Secob - (interventoresdecolombia@secob.co) - BOGOTÁ - D.C.

Secob S.a.s - (grupoger@secob.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2025-029277

Anexos: Radicado 2-2025-022663

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano

Revisó: Fredy Alexander Villanueva Garzón, Guillermo José Arcila Soto, Juan Diego Villamil Laiton, Julio Gabriel Lara Álvarez

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa